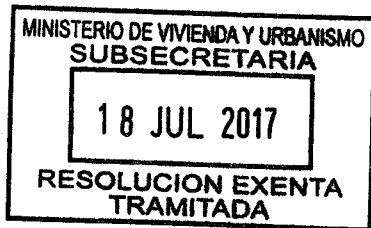
  
JLS/S/SP/PLN  
Int. N° 738/2017



ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, CONFORME AL ART. 8 DEL D.S N°10, (V. Y U.), DE 2015, MODALIDAD PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS, TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN DE CONJUNTO HABITACIONAL, PROYECTO MANZANA 6 COMUNA DE CHAITEN, REGIÓN DE LOS LAGOS.

SANTIAGO,

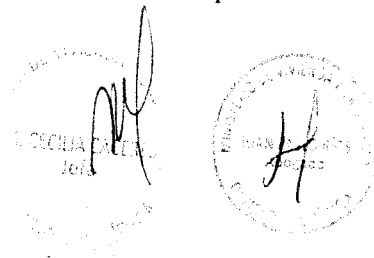
18 JUL 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8659 /

VISTO:

- a) El D.S. N°10, V. y U., de 2015, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural;
- b) La facultad que me confiere el artículo 8°, del D.S. N° 10 citado en el Visto a), para asignar directamente por resoluciones, hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos para el Programa de Habitabilidad Rural, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivados de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de los damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, o para otorgar subsidios adicionales a aquellos proyectos de habitabilidad en que, por razones imposibles de prever al momento de su calificación, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en el Decreto señalado;
- c) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016 y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de subsidios habitacionales durante el año 2017 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015;
- d) La Resolución Exenta N° 3.129 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba el Cuadro Normativo de Estándar Técnico de Habitabilidad Rural;
- e) La Resolución Exenta N° 3.130, (V. y U.), de fecha 16 de mayo del 2016, que establece factores multiplicadores del subsidio base y grados de aislamiento, para las comunas del país donde aplica el Programa, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 9°, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015;
- f) La Resolución Exenta N°3.131, (V. y U.), de fecha 16 de mayo del 2016, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Habitabilidad Rural;
- g) La Resolución Exenta N° 3.771 (V. y U.), de fecha 20 de junio de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, para proyectos emplazados en comunas y/o localidades con distintos grados de aislamiento;



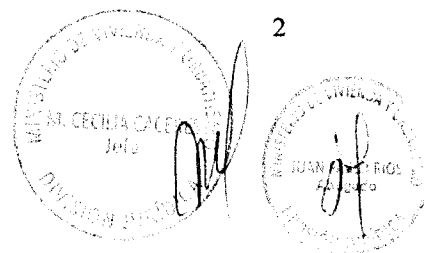
- h) La Resolución Exenta N° 8585 (V. y U.), de fecha 30 de diciembre de 2016, que otorga subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural, conforme al artículo 8° del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, en la modalidad de proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, tipología de Construcción de Conjunto Habitacional al proyecto "Manzana 6" de Chaitén, Región de Los Lagos;
- i) La Resolución Exenta N° 30, de la SEREMI de la Región de Los Lagos, de fecha 9 de enero 2017, que aprueba nómina y exime de requisitos, condiciones o impedimentos a personas que integran el proyecto "Manzana 6" de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos, según lo establecido en los Resueltos 3 y 4 de la Resolución Exenta citada en el visto h) precedente;
- j) El Oficio Ordinario N° 2198, de fecha 19 de junio de 2017, a través del cual el Director del SERVIU de La Región de Los Lagos, solicita asignación directa para el otorgamiento de subsidios habitacionales adicionales para 60 familias que integran el proyecto "Manzana 6" de Chaitén, Región de Los Lagos, afectadas por la catástrofe relacionada con la erupción del Volcán Chaitén el año 2008;
- k) El Oficio ORD. N° 376, de fecha 11 de julio de 2017, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, informando no tener reparos respecto de los antecedentes técnicos y presupuestarios asociados al subsidio habitacional adicional solicitado por el Director del SERVIU de la Región de Los Lagos, para el proyecto Manzana 6 de Chaitén,

CONSIDERANDO:

1. Que, los antecedentes expuestos por el Director del SERVIU de la Región de Los Lagos, en el Oficio citado en el Visto j), dejan en evidencia que los subsidios otorgados en la Resolución Exenta citada en el visto h), a 60 familias que integran el proyecto habitacional "Manzana 6" de Chaitén, son insuficientes para su correcta ejecución, por razones imposibles de prever al momento de emitir la citada resolución, ya que al efectuarse los estudios de suelo y desarrollarse los proyectos de agua potable y alcantarillado, con posterioridad a los recursos asignados directamente, se pudo detectar la existencia de cenizas volcánicas, suelos arcillosos y material orgánico.
2. Que, producto de lo señalado en el considerando anterior, se hace necesario financiar obras adicionales asociadas a la habilitación del terreno y reforzamiento de las fundaciones de las viviendas proyectadas, como también a las obras sanitarias definidas por la empresa Essal S.A., para factibilizar el proyecto "Manzana 6" de Chaitén, Región de Los Lagos.
3. El pronunciamiento favorable de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, citado en el visto k) de esta Resolución, respecto a los antecedentes técnicos y presupuestarios presentados, por lo que dicto lo siguiente:

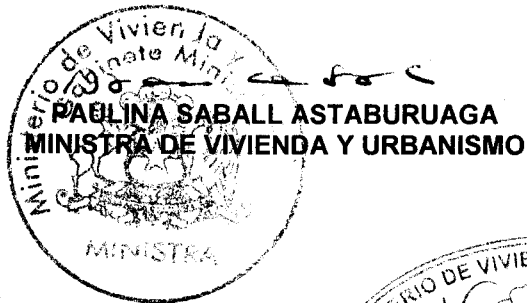
RESOLUCIÓN:

1. Asígnase un subsidio habitacional adicional a través del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, para ser aplicado en el proyecto habitacional denominado "Manzana 6" de Chaitén, de hasta **32.859,24 Unidades de Fomento**;



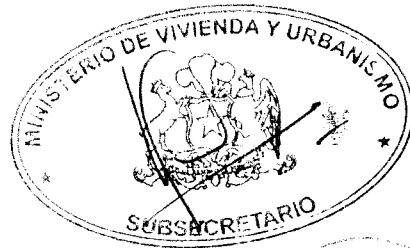
2. Impútese el monto total de **32.859,24 Unidades de Fomento**, asignados en el resuelvo 1 de la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados a la Región de Los Lagos, para el Programa de Habitabilidad Rural del año 2017, de las cuales **26.359,24 Unidades de Fomento** corresponden al subsidio directo y **6.500,00 Unidades de Fomento** para financiar las obras sanitarias definidas por la empresa Essal S.A.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



TRASCRIBIR A:

- Gabinete Sra. Ministra
- Gabinete Sr. Subsecretario
- Departamento de Protección del Patrimonio Familiar
- División de Informática
- SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- SERVIU Región de Los Lagos
- Sistema Integrado de Atención al Ciudadano
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia Art. 7°, Letra G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO